

**INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL  
PC02 CÓDIGO DE CONDUCTA DE SEPARACIÓN  
DE ACTIVIDADES**

**2025**

<b>1. Introducción</b> .....	3
<b>2. Medidas adoptadas para garantizar la separación de actividades</b> .....	3
<b>2.1. La organización societaria</b> .....	3
<b>2.2. El Código de Conducta de Separación de Actividades</b> .....	6
<b>2.3. Medidas específicas adoptadas para el cumplimiento del Código de Conducta de Separación de actividades</b> .....	6
2.3.1. La separación patrimonial de las actividades reguladas .....	6
2.3.2. La independencia funcional de las sociedades reguladas .....	6
2.3.3. La suficiencia de medios de las sociedades reguladas .....	7
2.3.4. La autonomía e independencia de los administradores y directivos de las sociedades reguladas .....	7
2.3.5. La separación contable de las actividades reguladas .....	7
2.3.6. Confidencialidad de la información sensible .....	7
2.3.7. Respeto a la libre competencia, igualdad y no discriminación.....	8
<b>3. Supervisión y evaluación del cumplimiento</b> .....	8
<b>4. Conflictos de interés e incumplimientos notificados y medidas adoptadas para su resolución</b> .....	8
<b>5. Conclusiones del proceso de evaluación</b> .....	8

## 1. Introducción

El Grupo Redexis reitera su compromiso de actuación bajo criterios de gobernanza rigurosos y sostenibles. Por ello, el responsable de gobierno corporativo de Redexis Energía, S.A. (en adelante “**Redexis Energía**”), ha acordado expresamente la emisión del presente Informe Anual de Separación de Actividades que será presentado ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

A estos efectos el presente Informe incluye la información más relevante del ejercicio 2025 que en el marco del principio de separación de actividades legalmente establecido entre las actividades reguladas y las dedicadas a la producción de gases y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, pueda considerarse relevante.

## 2. Medidas adoptadas para garantizar la separación de actividades

### 2.1. La organización societaria

**Redexis Energía** es la empresa cabecera del grupo desde su constitución el 20 de diciembre de 2023 y posee el 100% de las acciones de Redexis, S.A.U. que hasta la citada fecha operaba como sociedad matriz del grupo Redexis (en adelante Redexis o Grupo Redexis), y que es una compañía integral de infraestructuras energéticas dedicada al desarrollo y operación de redes de transporte y distribución de gas natural, a la distribución y comercialización de gas licuado del petróleo y a la promoción de aplicaciones renovables como el hidrógeno verde o el biometano.

Con el objeto de hacer efectivo el principio de separación de actividades legalmente establecido entre las actividades reguladas y las dedicadas a la producción de gases y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se ha realizado un proceso de Reordenación Societaria iniciado en el año 2023 y que ha consistido, en primer lugar, en la constitución de una sociedad de nueva creación llamada Redexis Energía, S.A. con el objeto de que esta sociedad actúe como entidad matriz del grupo empresarial.

Además, se realizó la aportación simultánea de las participaciones de Redexis, S.A.U. a la nueva sociedad matriz constituida. Ambas operaciones se completaron en fecha de 20 de diciembre de 2023.

Como consecuencia de ello, el accionariado de **Redexis Energía** pasó a estar constituido por los 3 socios (Chase Gas Investments Limited, Arbejdsmarkedets Tillaegspension y Guotong Romeo Holdings Limited) en la misma participación que tenían en Redexis S.A.U, esto es, teniendo cada una de ellas el 33,33%, el 33,34% y el 33,33%, respectivamente, de las acciones de la nueva sociedad, de forma que las acciones de Redexis S.A.U. han pasado a pertenecer completamente a su matriz Redexis Energía S.A., quien, por tanto, es accionista único de Redexis S.A.U.

Como continuación de este proceso de Reordenación Societaria, en enero de 2024 se constituyó Redexis Renovables, S.L.U., que pertenece completamente a su matriz Redexis Energía S.A., su socio único, con el objeto de desarrollar la actividad de producción de gases renovables del Grupo Redexis. Adicionalmente, se traspasaron a la sociedad Redexis Renovables, S.L.U. las sociedades dedicadas a la producción de gases renovables.

Asimismo, en diciembre de 2024 Redexis Energía, S.A. constituyó la sociedad Redexis H2, S.L.U., dedicada a la actividad de gestor de red de transporte de hidrógeno.

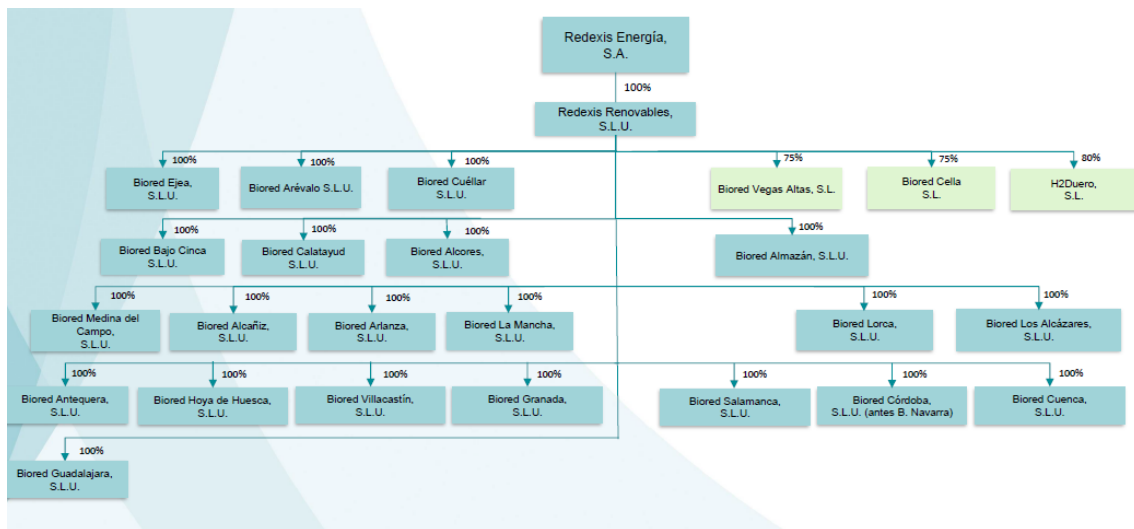
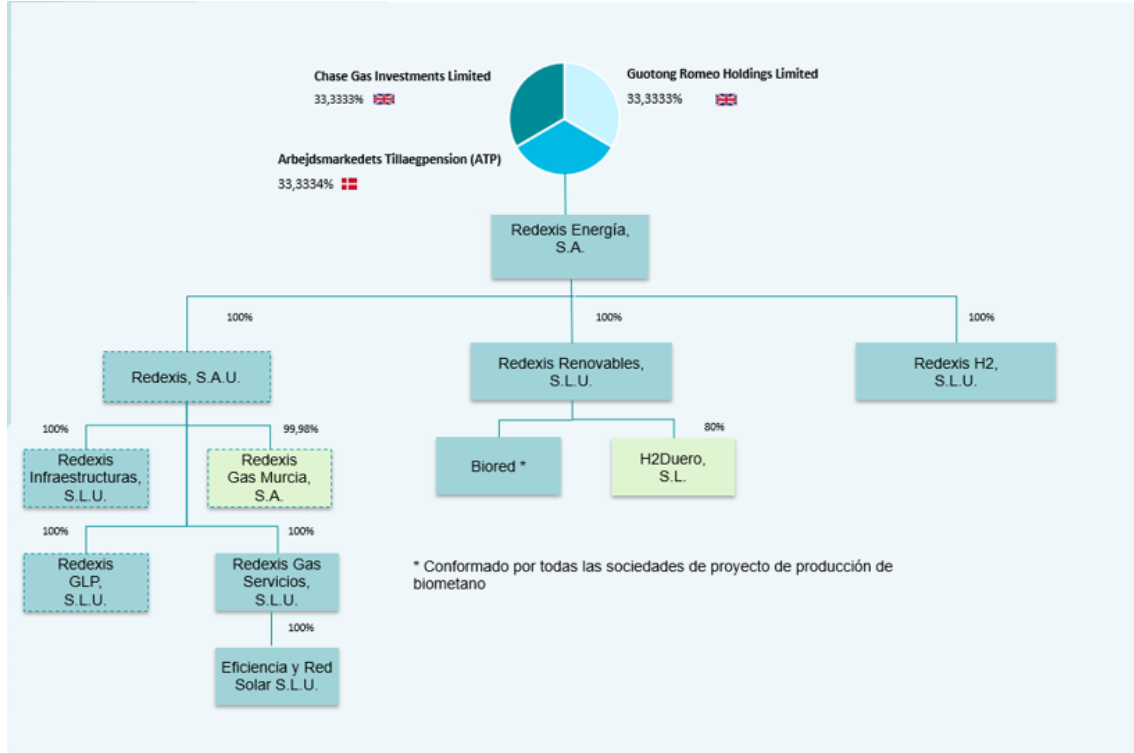
Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2025, el Grupo Redexis está conformado por 33 sociedades, que son las siguientes:

- Redexis Energía, S.A. sociedad cabecera del Grupo con funciones de sociedad matriz.
- Redexis, S.A.U. sociedad cabecera del negocio regulado, dedicada a las actividades de distribución y transporte de gas y productos petrolíferos para usos domésticos, comerciales e industriales, aprovechamiento de cualquiera de sus subproductos y actividades conexas con las anteriores. Participada al 100% por Redexis Energía S.A.
- Redexis Infraestructuras, S.L.U. dedicada a la regasificación de gas natural licuado, transporte y almacenamiento de gas natural y actividades conexas o accesorias a las anteriores. Participada al 100% por Redexis S.A.U.
- Redexis GLP, S.L.U. dedicada a la comercialización y suministro al por menor de gases licuados del petróleo. Participada al 100% por Redexis S.A.U.
- Redexis Gas Murcia, S.A. dedicada a la distribución y transporte secundario de gas natural. Participada al 99,98% por Redexis S.A.U.
- Redexis Gas Servicios, S.L.U. dedicada, entre otros, a la planificación, estudio, proyecto, ejecución, montaje y explotación de infraestructuras, además de gestión, asesoramiento y prestación de servicios empresariales vinculados al sector energético. Participada al 100% por Redexis S.A.U.
- Eficiencia y Red Solar, S.L.U. dedicada a la producción, almacenamiento y comercialización de energía procedente de fuentes renovables, tales como instalaciones fotovoltaicas, mediante o a través de las instalaciones correspondientes, propias o de terceros. Participada al 100% por Redexis Gas Servicios, S.L.U.
- Redexis H2, S.L.U. dedicada a la actividad de gestor de red de transporte de hidrógeno. Participada al 100% por Redexis Energía, S.A.
- Redexis Renovables, S.L.U., sociedad cabecera de las sociedades dedicadas a la producción de gases renovables. Participada al 100% por Redexis Energía, S.A.

Adicionalmente, la sociedad Redexis Renovables, S.L.U. ostenta participaciones sociales en diferentes porcentajes en distintas sociedades enfocadas a la inversión en activos relacionados con gases renovables (biometano o hidrógeno). Las sociedades participadas y sus correspondientes porcentajes son los siguientes: (i) Biored Arévalo, S.L.U. al 100%; (ii) Biored Bajo Cinca, S.L.U. al 100%; (iii) Biored Ejea, S.L.U. al 100%; (iv) Biored Cuellar, S.L.U. al 100%; (v) Biored Medina Del Campo, S.L.U. al 100%; (vi) Biored Calatayud, S.L.U. al 100%; (vii) Biored Alcores, S.L.U. al 100%, (viii) Biored Lorca, S.L.U. al 100% por título de compraventa; (ix) Biored Cella S.L. al 75%; (x) Biored Vegas Altas, S.L. al 75%; (xi) H2duero, S.L. al 80%; (xii) Biored Almazán, S.L.U. al 100%, (xiii) Biored Los Alcázares, S.L.U. al 100%, (xiv) Biored Alcañiz, S.L.U., al 100%, (xv) Biored Arlanza, S.L.U., al 100%, (xvi) Biored La Mancha, S.L.U., al 100%, (xvii) Biored Antequera, S.L.U. al 100%, (xviii) Biored Hoya de Huesca, S.L.U., al 100%, (xix) Biored Villacastín, S.L.U., al 100%, (xx) Biored Granada, S.L.U., al 100%, (xxi) Biored Salamanca, S.L.U., al 100%, (xxii) Biored

Córdoba, S.L.U. (anteriormente denominada Biored Navarra), al 100% , (xxiii) Biored Cuenca, S.L.U., al 100% y (xxiv) Biored Guadalajara, S.L.U., al 100%.

El esquema societario se muestra en el diagrama inferior:



Adicionalmente, existen dos entidades vinculadas al Grupo:

- Redexis Gas Finance B.V, sociedad dedicada a la emisión de deuda en los mercados de capitales. Mantiene los mismos accionistas, y en el mismo porcentaje que Redexis Energía.
- La Fundación Redexis, entidad cuyo objeto es el fomento de la innovación tecnológica orientada a la transición energética, potenciar la labor social y promover el desarrollo

de comunidades locales a través de proyectos sociales, culturales, divulgativos y deportivos.

## **2.2. El Código de Conducta de Separación de Actividades**

Para garantizar que el sistema gasista español sea transparente, no discriminatorio y eficiente, tanto el Paquete Europeo del Gas (Directiva 2009/73/CE, RDL nº 13/2012 y Ley 18/2014) como la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, obligan entre otras cuestiones a separar la gestión de las empresas dedicadas a la producción y a la comercialización del gas cuyas actividades están liberalizadas (en el caso del Grupo Redexis, Redexis Renovables, S.L.U. y sus sociedades dependientes) de las empresas que se ocupan de la distribución y suministro del gas, cuya actividad está regulada (Redexis, S.A.U., Redexis GLP, S.L.U., Redexis Gas Murcia, S.A. y Redexis Infraestructuras, S.L.U.).

En línea con la citada normativa, el 16 de julio de 2024 el Consejo de Administración de Redexis Energía, en el ejercicio de su facultad de determinación de los principios y valores que deben presidir la actuación de todos los profesionales del Grupo Redexis, teniendo en cuenta las actividades reguladas y no reguladas que llevan a cabo las sociedades del Grupo, aprobó el PC-02 Código de Conducta para la Separación de las Actividades Reguladas, el cual tiene por objeto garantizar que las funciones que corresponden a las sociedades del Grupo Redexis que realizan funciones reguladas se lleven a cabo con independencia respecto del resto de las actividades liberalizadas del Grupo, incorporando la implementación en la organización de los principios de separación patrimonial e independencia funcional entre las actividades reguladas, no reguladas e incluso aquellas nuevas actividades como el desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrogeno.

## **2.3. Medidas específicas adoptadas para el cumplimiento del Código de Conducta de Separación de actividades**

### **2.3.1. La separación patrimonial de las actividades reguladas**

Con la reorganización societaria anteriormente detallada se garantiza que las sociedades del Grupo Redexis que desarrollen actividades reguladas no realizarán actividades de producción o comercialización de gases ni tomarán participaciones en empresas que realicen estas actividades.

### **2.3.2. La independencia funcional de las sociedades reguladas**

El Código de Conducta de Separación de Actividades Reguladas establece la obligación de Redexis Energía, S.A. de respetar la capacidad de decisión efectiva de los administradores de Redexis S.A. y del resto de su personal en la gestión cotidiana de sus funciones, así como en todas aquellas otras decisiones que, aun siendo extraordinarias, vengan atribuidas por Ley a Redexis S.A. o a sus entidades reguladas dependientes como entidades reguladas, sin perjuicio de su derecho de supervisión económica y de gestión como sociedad matriz del Grupo.

Asimismo, el Grupo Redexis ha establecido un sistema de administración y representación legal de las sociedades que garantiza que dichas funciones se encuentren absolutamente diferenciadas en la organización.

#### 2.3.3. La suficiencia de medios de las sociedades reguladas

Para que la suficiencia de medios sea efectiva Redexis Energía S.A. dota a Redexis S.A.U. y a sus entidades reguladas dependientes, de los medios materiales y personales suficientes para el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas.

Asimismo, el personal contratado por Redexis S.A.U. y sus entidades reguladas dependientes, se encuentra relevado de cualquier otro cometido que pudiera ser incompatible con la independencia, transparencia, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones

#### 2.3.4. La autonomía e independencia de los administradores y directivos de las sociedades reguladas

Redexis Energía S.A. garantiza a Redexis S.A.U. y a sus entidades reguladas dependientes, la independencia e imparcialidad de sus administradores y directivos, en lo que concierne a su retribución y su cese, que sus administradores y cualesquiera otras personas responsables de la gestión de la actividad regulada no podrá basarse en ningún caso en causas que tengan su origen en el cumplimiento por parte del afectado de las obligaciones regulatorias aplicables o de las normas contenidas en el PC02 Código de Conducta de Separación de Actividades Reguladas.

#### 2.3.5. La separación contable de las actividades reguladas

El PC02 Código de Conducta de Separación de Actividades Reguladas garantiza la separación contable de la actividad regulada prohibiendo la asignación de recursos económicos cruzados entre las diferentes actividades que desempeñan las sociedades reguladas de las no reguladas.

#### 2.3.6. Confidencialidad de la información sensible

El PC02 Código de Conducta de Separación de Actividades Reguladas establece como información sensible cualquier información concreta que no sea pública y que de comunicarse o haberse comunicado únicamente a las sociedades del Grupo Redexis que realicen actividades liberalizadas, podría suponer una ventaja competitiva para éstas frente a sus competidores.

Asimismo, el Grupo tiene implantado el correspondiente procedimiento de control de accesos a los sistemas o bases de datos de la organización en la que se contenga información sensible en materia regulatoria, de manera que se garantice que únicamente pueden acceder como usuarios empleados de las sociedades que desarrollen la actividad regulada.

Igualmente se han realizado formaciones on line y presenciales para todos los profesionales del Grupo con el objetivo de informar sobre qué información es sensible y en que escenarios podrían darse situaciones de conflicto, cómo evitarlas y cómo actuar de manera correcta.

### 2.3.7. Respeto a la libre competencia, igualdad y no discriminación

El PC02 Código de Conducta de Separación de Actividades Reguladas determina como principio clave el respeto a los principios de libre competencia, igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades reguladas, cumpliendo con la normativa nacional e internacional aplicable, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse como un abuso de posición de dominio o pueda, de cualquier modo, restringir la libre competencia.

### **3. Supervisión y evaluación del cumplimiento**

El PC-02 Código de Conducta para la Separación de las Actividades Reguladas, se ha comunicado y difundido entre todos los profesionales del Grupo Redexis y está permanentemente accesible a través de la Intranet Corporativa y de la página web del Grupo. En particular, se ha notificado a todos los directivos de las empresas del Grupo Redexis, a quienes se les ha exigido su confirmación expresa de haberlo recibido y la correspondiente declaración de conocerlo y aceptar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

El departamento de Auditoría Interna y Riesgos del Grupo Redexis tiene encomendada la función de velar por el cumplimiento y la efectividad del PC-02 Código de Conducta para la Separación de las Actividades Reguladas. Durante el ejercicio 2025, el área de Auditoría Interna y Riesgos ha efectuado una revisión permanente de las aprobaciones internas, con el objetivo de garantizar la correcta segregación de funciones, la trazabilidad de las autorizaciones y el alineamiento con el marco de control interno establecido.

### **4. Conflictos de interés e incumplimientos notificados y medidas adoptadas para su resolución**

El Grupo Redexis dispone de un procedimiento para la notificación de conflictos de interés que puedan tener lugar en el desarrollo de las actividades de las diferentes sociedades que lo componen, entre las cuales, estarían las relativas a las actividades reguladas respecto de las que no lo son.

El propio PC-02 Código de Conducta para la Separación de las Actividades Reguladas establece la obligación de los profesionales del Grupo de comunicar al Responsable de Gobierno Corporativo cualquier sospecha o constatación de irregularidades o incumplimientos de los principios, normas y garantías establecidas en dicho Código de Conducta para lo cual dispondrán de los canales de denuncia habilitados, así como la obligación del Responsable de Gobierno Corporativo de actuar respecto de las mismas según lo establecido en los procedimientos internos establecidos al respecto.

Durante el año 2025 no se han notificado conflictos de interés ni incumplimientos relativos al PC02 Código de Conducta de Separación de Actividades Reguladas.

### **5. Conclusiones del proceso de evaluación**

El cumplimiento de este Código de Conducta ha sido objeto de la adecuada supervisión y evaluación anual de forma independiente por el responsable de gobierno corporativo del Grupo



Redexis, quien ha tenido libre acceso a toda la información y documentación requerida para el desarrollo de dicha función, siendo el resultado del mismo la emisión del presente Informe.

En Madrid a 4 de marzo de 2026.